

### OPERACIONES VINCULADAS: OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DECLARACIÓN INFORMATIVA MODELO 232 OPERACIONES A INCLUIR

Ya aparece en el horizonte la obligación de información sobre Operaciones Vinculadas del ejercicio 2022, para aquellas empresas cuyo ejercicio coincida con el año natural y cierren el ejercicio fiscal el 31 de diciembre.

Tendrán que verificar si están obligados a presentar el **Modelo 232** (Declaración informativa de Operaciones Vinculadas y de operaciones relacionadas con países o territorios calificados como Paraísos Fiscales).

(Las empresas cuyo **ejercicio social no coincida con el año natural**, deben presentar este modelo en el **mes 11** siguiente a los diez meses posteriores al cierre del ejercicio).

Recordemos el contenido de la información.

### OPERACIONES VINCULADAS: DEBER DE INFORMACIÓN (Modelo 232)

En dicho modelo **se debe informar** de las siguientes operaciones vinculadas:

- Las realizadas con una misma entidad que en conjunto **superen los 250.000 euros**.
- Las consideradas “**específicas**”, con un importe conjunto de cada tipo de ellas que **supere los 100.000 euros** (ventas de inmuebles, transmisión de participaciones, operaciones con intangibles, etc.).
- Y las operaciones del mismo tipo y método de valoración, **sea cual sea su importe**, si en conjunto **exceden del 50% de la cifra de negocios**.

Por otro lado, también deben incluirse las siguientes operaciones, independientemente de su cuantía:

- El detalle de las **operaciones realizadas con paraísos fiscales**.
- El detalle de las **cesiones de intangibles a entidades vinculadas que gocen de la reducción del 60%** aplicable en el Impuesto sobre Sociedades.

#### RECOMENDACIÓN:

- ✓ Verifique sus posibles operaciones vinculadas del ejercicio 2022.
- ✓ Obtenga y contraste todos los soportes documentales y valorativos.
- ✓ Prepare la información exacta sobre la que deba informar.

**Luis Alfonso Rojí**

**Asesores Financieros y Tributarios**

Goya, 77 Esc. Dcha. 2º  
28001-Madrid  
Teléfono: 91 436 21 99  
Fax.: 91 435 79 45  
N.I.F.: B85696235  
[www.lartributos.com](http://www.lartributos.com)

**aedaf** ASOCIACIÓN  
ESPAÑOLA  
DE ASESORES  
FISCALES



**economistas**  
Docentes e Investigadores  
**REAF-REGAF** Asesores Fiscales  
Σ economistas y titulados mercantiles

**REC**  
EXPERTO  
CONTABLE  
ACREDITADO

**eca**  
Experto Contable  
Acreditado  
Asociación Española de Contabilidad  
y Administración de Empresas

---

Seguiremos informando sobre esta obligación de información, pero le aconsejamos que **comience a ocuparse de la misma. (No olvide que la información que suministramos SIEMPRE tiene trascendencia tributaria).**

En **L.A. Rojí Asesores Tributarios**, le asesoraremos y resolveremos cualquier duda sobre esta obligación de información y sobre la calificación de operaciones vinculadas, estamos a su disposición.

---

**Crear valor para nuestros clientes es el objetivo principal de este Despacho.**

Cristina Martín  
Carlota Rodríguez  
Silvia Rojí  
Olalla González  
Luis Alfonso Rojí

Remitido por: Vanessa Esteve